



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, treinta y uno (31) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Atenerse a lo resuelto y reconoce personería
Radicado	08634408900120160015500
Demandante	Cooperativa COOPCARINA
Demandado	Daniel Bolaño Ortega

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandante aporta escrito de poder. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante allega poder judicial otorgado a la Doctora Ana Judith Pabon Cervantes. El escrito cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la 2213 del 2022, por lo que se procederá a reconocerle personería a la profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **RECONOCER PERSONERÍA** a la Doctora Ana Judith Pabon Cervantes como apoderada judicial de la demandante COOPCARINA, en los términos y para los efectos de poder conferido.
2. Requerir a la parte demandante, y en particular a la anterior apoderada, doctora ANA ISABEL GOMEZ ACUÑA, a fin de que aporte paz y salvo correspondiente, en los términos que señala el artículo 36 numeral 2º de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9eefb80782782f2e7c2c898459d41c1749b56a734946a76d5d2e6a84ff05ea**

Documento generado en 31/08/2022 03:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>